



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia del 1 de septiembre de 2020, en el sentido que se debe tener en cuenta la nueva dirección del demandante MARCO ANTONIO CRUZ VILLAMIZAR y no como erróneamente quedo consignado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 11 de septiembre DE 2020, se
notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en Estado No. 90

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062
Nit. 890.200.110-1
Bucaramanga - Colombia
www.camaradirecta.com

CE0026162020

CR0016502020

25/03/2020 9:10:11 a. m.

Bucaramanga,

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ciudad
Correo electrónico: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CR0016502020

Oficio: 0689 de fecha 02/03/2020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00015-00

Demandante: PABLO ANDRES CHACÓN LUNA

Demandado: METALURGICA R&T SAS

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, creemos pertinente informarle que el embargo de la "razón social" es una medida que no recae sobre un bien cuya mutación esté sujeta a registro (Art. 28 C. Cio, Circular Única de la SIC, Título VIII numeral 2.1.4.1), por consiguiente por expreso mandato de la Ley no es inscribible en el Registro Mercantil.

Teniendo en cuenta que se inscribió la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio denominado "METALURGICA R&T" identificado con matrícula 349586, observamos que es necesario solicitarle respetuosamente que aclare su oficio en el sentido de emitir expresamente orden de cancelar o levantar esta inscripción, si fuere el caso.

Cordialmente,



DIEGO ANDRES FANDIÑO GRANADOS
Asesor Jurídico II - UEN Registro e Infomedición

Reg/01
GG1
Proyectado: 25/03/2020
Diego A.

